



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 29 Mayo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESION ORDINARIA N° 010-2023, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2023;

VISTOS:

Informe N° 084-2023-MDSMF/GDEL/WJVMV, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Local, de fecha 20 de mayo del 2023, El Informe Legal N° 064-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 21 de abril del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, Proveído N° 3117 de fecha 21 de abril del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Legal sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad y el programa de compensación para competitividad - AGROIDEAS;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, el artículo II T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Concejo Municipal prescribe que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 88° del decreto supremo N° 004- 2019- JUS que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los medios de colaboración interinstitucional: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permite aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración Institucional en aspecto y construir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ellos lo ameritan, mediante acuerdo suscrito por los representantes autorizados; 88.3. **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;** 88.4 Las entidades puedan celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logró el cumplimiento de su finalidad y no se vulnera normas de orden público”;

Informe N° 084-2023-MDSMF/GDEL/WJVMV, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Local, de fecha 20 de mayo del 2023, El Informe Legal N° 064-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 21 de abril del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, Proveído N° 3117 de fecha 21 de abril del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Legal sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el programa de compensación para competitividad - AGROIDEAS;

Que, mediante Sesión Ordinario de Concejo N° 010-2023 de fecha 29 de Mayo del 2023, se acordó por unanimidad **APROBAR autorizar al Señor Alcalde proceda con la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el programa de compensación para competitividad - AGROIDEAS** Asimismo, **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, para la suscripción de la firma del Convenio interinstitucional entre,

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, el concejo municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del convenio Interinstitucional entre la entidad y el programa de compensación para competitividad - AGROIDEAS; y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 88° del decreto supremo N° 004- 2019- JUS que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los medios de colaboración interinstitucional: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permite aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración Institucional en aspecto y construir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ellos lo ameritan, mediante acuerdo suscrito por los representantes autorizados; 88.3. **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;** 88.4 Las entidades puedan celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logró el cumplimiento de su finalidad y no se vulnera normas de orden público”;

Informe N° 084-2023-MDSMF/GDEL/WJVMV, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Local, de fecha 20 de mayo del 2023, El Informe Legal N° 064-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 21 de abril del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, Proveído N° 3117 de fecha 21 de abril del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Legal sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el programa de compensación para competitividad - AGROIDEAS;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023 de fecha 29 de Mayo del 2023, se acordó por unanimidad **APROBAR autorizar al Señor Alcalde proceda con la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique y el programa de compensación para competitividad - AGROIDEAS** Asimismo, **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, para la suscripción de la firma del Convenio interinstitucional entre,

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, el concejo municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del convenio Interinstitucional entre la entidad y el programa de compensación para competitividad - AGROIDEAS; y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para la suscripción de la firma del Convenio Interinstitucional entre la entidad Programa de Compensación para Competitividad - AGROIDEAS; y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad Programa de Compensación para Competitividad - AGROIDEAS y la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

